



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 091-2018-CO-UNF

Sullana, 08 de junio de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 318-2017-UNF-SG de fecha 26 de setiembre de 2017; Proveído N° 1954-2017-UNF-CO-P de fecha 26 de setiembre de 2017; el Oficio N° 376-2018-UNF-CO-P de fecha 22 de mayo de 2018; Informe N° 138-2018-UNF-OGAJ de fecha 23 de mayo de 2018; Proveído 1175-UNF-CO-P de fecha 28 de mayo de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante oficio N° 318-2017-UNF-SG de fecha 26/09/2017, la Secretaria General remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de formulario de solicitud de Acceso a la Información Pública, a fin de que pueda ser utilizado por los usuarios para dar inicio al trámite indicado, documento remitido mediante Proveído N° 1954-2017-UNF-CO-P de fecha 26/09/2017 a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión e informe;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 376-2018-UNF-CO-P de fecha 22/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de Asesoría Jurídica, la atención del oficio referido en el cuarto considerando; y mediante Informe N° 138-2018-UNF-OGAJ de fecha 23/05/2018, el Jefe de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, respuesta del Oficio N° 376-2018-UNF-CO-P indicando que el formulario es un documento legalmente establecido por el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual rige para toda Institución Pública; siendo por caso que dicho formulario es viable jurídicamente su ejecución en esta entidad pública, sugiriendo que en sesión de Comisión Organizadora se puede tratar con el fin de utilizar dicho documento ante cualquier solicitud de los usuarios que deseen el acceso a la información pública, documento remitido mediante Proveído N°1175-2018-UNF-CO-P de fecha 28/05/2018 a Secretaría General para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Sexto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07/06/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutive de la presente;

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2018;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formulario de Acceso a la Información Pública presentado por Secretaria General, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución, disponiendo su publicación en el portal web de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL